



DECRETO DE ALCALDÍA N° 2008

ZAPALLAR, 23 SEP 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926, del 08 de septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar mediante decreto alcaldicio N° 4478 de fecha 17 de septiembre de 2019, adjudicó contrato vía de suministro, combustibles e insumos para la maquinaria, generadores, flota de vehículos, entre otros, pertenecientes al municipio, a la empresa Sociedad Comercial S y A Ltda., Rut.: 76.893.960-8., por un monto de \$15.000.000. y un plazo de 12 meses, ID N°5325-101-LE19
- b) Las bases administrativas aprobadas mediante decreto alcaldicio N°4.214 de fecha 03 de septiembre de 2019, en el artículo N°30, denominado "Vigencia de Contrato e Inicio de Suministro", permiten un aumento de hasta un 30% del servicio contratado.
- c) Los decretos alcaldicios N°1198 de fecha 20 de mayo de 2020, que llama a licitación pública del servicio; N°1347 de fecha 19 de junio de 2020, que deja desierta licitación y llama a un nuevo proceso de licitación pública; decreto alcaldicio N°1792 de fecha 18 de agosto de 2020, que deja desierto el segundo proceso de licitación pública y llama a un proceso de licitación privada para el servicio; y decreto alcaldicio N°1949 de fecha 10 de septiembre de 2020, que deja desierta la licitación privada del servicio de suministro.
- d) El Memorandum N°203/2020 de fecha 14 de septiembre de 2020, del Director (S) de Administración y Finanzas, solicitando ampliación del contrato de suministro por un monto de \$1.000.000., con la empresa Sociedad Comercial S y A Ltda., Rut.: 76.893.960-8, por considerar indispensable el servicio de suministro de Combustibles e Insumos para la



Maquinaria, Generadores, Flota De Vehículos, entre Otros.

- e) El Certificado de Disponibilidad N°388 de fecha 14 de septiembre de 2020, emitido por el Director (S) de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1° AUTORICÉSE ampliación de contrato por Vía Suministro de Combustibles e Insumos para La Maquinaria, Generadores, Flota De Vehículos, entre Otros, pertenecientes al Municipio, comuna de Zapallar, ID N°5325-101-LE19 con la empresa Sociedad Comercial S y A Ltda., Rut.: 76.893.960-8, por un monto de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), I.V.A. incluido.

2° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.



SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



CTL / JUR / PLA / buc